Pág. 416 MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 269

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo número 9/279, de 20 de octubre de 2020, de la Junta de Gobierno Local, modificado por acuerdo número 4/286, de 27 de octubre de 2020, por la que se aprueba la "Convocatoria específica pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud de este municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2020".

BDNS 530246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a Asociaciones de la Salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2020.

Tercero. *Convocatoria.*—La convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y página web del Ayuntamiento (http://www.ayto-alcorcon.es/).

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico 2020 será de 102.453 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Quince días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Documentación

- a) La solicitud cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad.
- b) Documento que acredite la condición de representante legal de la asociación (acta de nombramiento o similar) de la persona física que la solicita, junto con fotocopia del documento nacional de identidad de la misma.
- c) Certificación expedida por el secretario de la asociación donde conste el número de socios.
- d) Declaración responsable del representante legal de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón. Con posterioridad al otorgamiento de la subvención esta declaración se sustituirá por la correspondiente certificación.
- e) Declaración responsable del representante legal de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) Declaración responsable del representante legal de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Tarjeta de identificación fiscal.
- h) Estatutos donde conste la inexistencia de ánimo de lucro, así como que entre sus fines institucionales se encuentra la realización de actividades relacionadas con la



B.O.C.M. Núm. 269

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Pág. 417

- salud (únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación o por modificación de los anteriores).
- i) Justificante de los datos bancarios de la entidad solicitante expedido por la entidad bancaria.
- j) Proyecto de actividades (sello y firma del responsable).
- k) Resumen detallado del proyecto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo.
- 1) Anexo V: Autorización.

Alcorcón, a 27 de octubre de 2020.—La concejala de Servicios Sociales y Salud Pública, María Victoria Meléndez Agudín.

(03/28.495/20)

